

En la ciudad de México, a las cuatro de la tarde del día veintiuno de --  
enero de mil novecientos veintiuno, reunidos en el local que ocupa la Comi-  
sión Legislativa, adscrita a la Presidencia de la República, los señores ge-  
neral Alvaro Obregón, Primer Magistrado de la Nación, Licenciados Ignacio --  
Ramos Praslow, Presidente de la Comisión, Victoriano Pimentel, Francisco ---  
O'Reilly, Daniel C. Casteñeda, Eduardo Pallares, Antonio Norma, Eduardo Del-  
hameau y Alfonso Anaya, éste último fungiendo como Secretario se abrió la --  
sesión, haciéndose constar que esta junta debió haberse verificado el día --  
veinte del actual, pero que fué transferida para el día veintiuno, en virtud  
de ocupaciones importantes e imprevistas del señor Presidente de la Repúbli-  
ca.-- El Licenciado Ramos Praslow dió cuenta al general Obregón de que se --  
había citado a los miembros de la Comisión Legislativa para la junta que se  
celebró el día quince del actual, habiendo asistido todos sus miembros con-  
excepción del señor licenciado Pallares; que una vez reunidos en esa primera  
junta el licenciado Ramos Praslow impuso a los miembros de la citada comisión  
de los lineamientos generales que en su concepto, debería seguir la Comisión  
Legislativa, para estudiar los asuntos que le fueran encomendados; que dedi-  
caron toda su preferencia al asunto relativo a la abolición del juego en la  
República y que en esa virtud leyó a los miembros de la Comisión el telegra-  
ma que el general Alvaro Obregón dirigió al mismo Ramos Praslow manifestán-  
dole que, teniendo conocimiento el Ejecutivo de que algunos de los Goberna-  
dores de los Estados permitían el juego en las Entidades de su mando, viera  
la manera de que a ser posible se incluyese en la convocatoria a sesiones --  
extraordinarias del Congreso, la iniciativa y reforma constitucional tendien-  
te a considerar la materia como de carácter federal, a fin de que los Gobier-  
nos de los Estados acataran la disposición prohibitiva correspondiente, sin -  
pretexto de que con ellos se violaba la Soberanía; que por designación de --  
los miembros de la Comisión el licenciado Victoriano Pimentel se encargó de  
dictamenar sobre la adición o reforma constitucional relativa, a efecto de -  
presentar en esta sesión el estudio correspondiente.- Acto continuo el licen-  
ciado Alfonso Anaya dió lectura al dictamen y se entró a la discusión de -

él, preguntando el licenciado Ramos Praslow al señor Presidente de la República cuál era su opinión respecto al vicio del juego. El señor Presidente en una larga exposición hizo constar que el vicio del juego tal y como se encuentra desarrollado en la actualidad, entrañaba dos serios peligros para la Sociedad mexicana: primero porque contribuía a la corrupción de altos empleados del Gobierno, y segundo, porque amenazaba de ruina a las familias que son las que por lo general resienten los perjuicios de esta plaga. Hizo constar el Primer Magistrado que por informaciones fidedignas que tenía, -- había llegado a la conclusión de que en la mayor parte de los casos de juego en la República, estaban interesados directamente los funcionarios más representativos de las entidades y los Jefes de Operaciones Militares.- A la consideración de que los Estados juzgasen violada su soberanía por el hecho de que el Gobierno del Centro dictara una medida prohibitiva para exterminar el vicio del juego en la República, el señor Presidente manifestó que, en su concepto, la soberanía de los Estados es un lazo moral que los une entre sí para constituir la federación mexicana; pero que en manera alguna podrá aducirse violación de dicha soberanía por el hecho de pensar reprimir radicalmente un vicio cuyo castigo demanda tan imperiosamente la República.- -

**"Con qué derecho -dijo el señor Presidente- el Gobernador de un Estado alega violación a la soberanía de la entidad federativa de su mando, cuando él mismo se encarga de estropearla permitiendo el juego immoderado dentro de su territorio?"** Apoyado el señor Presidente en la seguridad que tiene de que el país entero reclama la supresión definitiva del juego, expuso su creencia de que, llevado el proyecto de ley de que se trata ante las legislaturas locales, no había un solo diputado ni un solo Gobernador que levantara su voz en contra de dicho proyecto, a pesar de hallarse en lo personal, vivamente interesado en desecharlo. ¿Por qué? Por el temor que tendrían esos funcionarios de echarse encima la animadversión pública y la responsabilidad que inevitablemente les caería como contraventores directos y flagrantes de la moral de la sociedad. - Como quiera que el dictamen del licenciado Pimentel impugnó, tildándolas de vicio a las corridas de toros y a las peleas de ga--

llos, el señor Presidente manifestó que en su concepto, ni las unas ni las otras entraban dentro de la categoría de vicio, y que por tanto no podrían ser suprimidas de un modo radical, como se pretende hacerlo con el juego. -

"Mas que vicios las corridas de toros son un deporte - dijo el señor Presidente- y más que vicio, las peleas de gallos son una diversión, y ambas -- por esta sola razón, no entrañan un serio peligro para la Sociedad" "Lo que debemos suprimir es el vicio, agregó el señor Presidente, y por vicio -- entiendo el uso inmoderado de una cosa. Si nos concretáramos a jugar veinte minutos, perder veinte pesos y retirarnos a nuestras casas, seguramente que el juego en esas circunstancias, sería simplemente una diversión ingenua; pero lo que se persigue es evitar que por la pasión que despierta el juego, se arruinen las familias, se despierte el deseo de la embriaguez, se proteja la prostitución y se altere en la mayoría de los casos, la paz pública, - con detrimento de la moral y del prestigio de la Nación mexicana. Por cuanto a las corridas de toros y a las peleas de gallos y a toda clase de diversiones, salvajes si se quiere, debemos proceder con calma, para no vernos -- precisados a desandar y a sufrir el bochorno de nuestra incompetencia" " Si de alguna cosa se lamenta el pueblo de México, -dijo después el señor Presidente, - es del pecado de fanatismo; pero si mañana mandamos clausurar las iglesias de un modo radical y definitivo; provocaríamos una reacción contraria y demostraremos una falta de capacidad para iniciar una evolución en nuestro país." "En los Estados Unidos, país eminentemente disciplinado, se decretó recientemente el estado seco y es de notarse que en aquella República ha adquirido gran demanda el consumo de tónicos y de medicamentos que producen los mismos efectos intoxicantes, obteniéndose las bebidas alcohólicas a precios doce y quince veces más caros que los antes usuales; siendo por consiguiente prerrogativa de los potentados el conseguirlas. Esto demuestra la -- necesidad que hay de proceder lenta, pero seguramente en la represión y abolición de los defectos de la Sociedad." Sentado así el criterio del señor -- Presidente sobre el vicio del juego, la Comisión dejó para su estudio y deliberación la reforma constitucional correspondiente, a fin de llegar al obje-

to perseguido.-- Acto continuo tomó la palabra el señor Licenciado Francisco O'Reilly para preguntar al señor Presidente, cuál era su criterio respecto de las reclamaciones presentadas por daños causados durante la Revolución.- A ésto contestó el Primer Magistrado que en su concepto, muy personal, una Revolución no debería pagar los daños que causara ni a nacionales ni a extranjeros; pero que, sentado el precedente por el Jefe de esa misma Revolución de que los perjudicados durante la efervescencia del período revolucionario, tenían derecho para presentar sus reclamaciones y exigir la indemnización correspondiente, juzgaba un deber de los sucesores de ese Jefe de Estado, sostener sus compromisos y acatar cualquiera disposición cuyo cumplimiento demandaba el mismo decoro de la República." En ese sentido, - agregó el señor Presidente, lo necesario es dictar una ley para normar los pasos del Ejecutivo en esta materia y para hacer el pago de esas reclamaciones lo más equitativo posible y dentro de un espíritu de justicia que debe normar los actos de la Administración". Hizo constar el señor Presidente que en su concepto, los daños que deben ser reparados son aquellos causados por fuerzas revolucionarias y no por aquellos que cometieron las fuerzas contrarias a la Revolución cuyos actos estaban fuera del dominio de la misma. Por unanimidad se aprobó que el asunto relativo a reclamaciones se tratara en sesiones sucesivas. El señor Presidente se retiró de la sesión para atender otros asuntos oficiales.- En seguida se discutió la reforma a la adición del artículo constitucional relativo, presentada por el señor licenciado Pimentel y previa algunas opiniones vertidas sobre el particular, se aprobó que tal reforma quedara concebida en los siguientes términos: "Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:..... XXI.- Para definir y penar los delitos y faltas contra la Federación o cuyo conocimiento pueda ser sometido a la justicia Federal, incluyéndose entre éstos últimos el delito del juego, respecto del que la jurisdicción federal, será concurrente con la de los Tribunales Locales de los Estados." Acto continuo el Licenciado Castañeda manifestó a los miembros de la Comisión que con objeto de tener él bases firmes sobre las que establecer su trabajo relativo a la organización de Tribunales, desearía ---

conocer la opinión de sus colegas respecto de los siguientes puntos: Primero.- Deben establecerse salas colegiadas o unitarias? Segundo.- ¿Cuántas - deben establecerse? Tercero ¿Cuales deben tener jurisdicción civil y cuales jurisdicción penal? Cuarto. ¿ Los Jueces de primera instancia de lo civil de ben tener todas las competencias en las tres jurisdicciones: contenciosa, - mixta, y voluntaria? Quinto.- ¿Cuántos jueces en ese caso, deben establecer se en la Capital? Sexto. ¿Debe restablecerse el Juzgado de Primera Instancia de Atzacapotzalco, con jurisdicción civil y penal? Séptimo.-¿ Se les debe dar competencia mixta a cada uno de los jueces civil y penal de Tacubaya? El se ñor licenciado Pallares sugirió la idea de que, para mejor inteligencia de - los miembros de la Comisión, se dejara en estudio y respuesta de estas pre-  
guntas para la próxima sesión, fijándose <sup>en</sup> una orden del día, los asuntos que fueran materia de discusión en esa junta. Asimismo pidió <sup>que</sup> el señor licencia- do Ramos Praslow, Presidente de la Comisión, tuviese voto de calidad en ca- so de empate en la votaciones.- Se aprobaron por unanimidad estas proposi- ciones y tras la lectura del acta de la sesión anterior, la cual fué aproba- da se dió por terminada la sesión, citándose para la próxima el jueves veine- tisiete del actual a las cuatro de la tarde. - Firman esta acta los que en la junta intervinieron.-

I. Ramos Praslow. (Firmado)

Ed. Delhumeau. (Firmado)

Lic. E. Pallares. (Firmado) Lic.

Francisco O'Reilly (Fir-  
mado)

A. Anaya. (Firmado)

ES COPIA SACADA DEL LIBRO NUMERO UNO DE ACTAS DE LA COMISION LEGISLATIVA  
ADSCRITA A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

MDG.-

En la ciudad de México, a las cuatro de la tarde del día veintiuno de enero de mil novecientos veintiuno, reunidos en el local que ocupa la Comisión Legislativa, adscrita a la Presidencia de la República, los señores general Alvaro Obregón, Primer Magistrado de la Nación, Licenciados Ignacio Ramos Praslow, Presidente de la Comisión, Victoriano Pimentel, Francisco O'Reilly, Daniel C. Casteñeda, Eduardo Pallares, Antonio Norma, Eduardo Delhameau y Alfonso Anaya, éste último fungiendo como Secretario se abrió la sesión, haciéndose constar que esta junta debió haberse verificado el día veinte del actual, pero que fué transferida para el día veintiuno, en virtud de ocupaciones importantes e imprevistas del señor Presidente de la República.-- El Licenciado Ramos Praslow dió cuenta al general Obregón de que se había citado a los miembros de la Comisión Legislativa para la junta que se celebró el día quince del actual, habiendo asistido todos sus miembros con excepción del señor licenciado Pallares; que una vez reunidos en esa primera junta el licenciado Ramos Praslow impuso a los miembros de la citada comisión de los lineamientos generales que en su concepto, debería seguir la Comisión Legislativa, para estudiar los asuntos que le fueran encomendados; que dedicaron toda su preferencia al asunto relativo a la abolición del juego en la República y que en esa virtud leyó a los miembros de la Comisión el telegrama que el general Alvaro Obregón dirigió al mismo Ramos Praslow manifestándole que, teniendo conocimiento el Ejecutivo de que algunos de los Gobernadores de los Estados permitían el juego en las Entidades de su mando, viera la manera de que a ser posible se incluyese en la convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso, la iniciativa y reforma constitucional tendiente a considerar la materia como de carácter federal, a fin de que los Gobiernos de los Estados acataran la disposición prohibitiva correspondiente, sin pretexto de que con ellos se violaba la Soberanía; que por designación de los miembros de la Comisión el licenciado Victoriano Pimentel se encargó de dictaminar sobre la adición o reforma constitucional relativa, a efecto de presentar en esta sesión el estudio correspondiente, - Acto continuo el licenciado Alfonso Anaya dió lectura al dictamen y se entró a la discusión de

él, preguntando el licenciado Ramos Praslow al señor Presidente de la República cuál era su opinión respecto al vicio del juego. El señor Presidente en una larga exposición hizo constar que el vicio del juego tal y como se encuentra desarrollado en la actualidad, entrañaba dos serios peligros para la Sociedad mexicana: primero porque contribuía a la corrupción de altos empleados del Gobierno, y segundo, porque amenazaba de ruina a las familias que son las que por lo general resienten los perjuicios de esta plaga. Hizo constar el Primer Magistrado que por informaciones fidedignas que tenía, -- había llegado a la conclusión de que en la mayor parte de los casos de juego en la República, estaban interesados directamente los funcionarios más representativos de las entidades y los Jefes de Operaciones Militares.- A la consideración de que los Estados juzgasen violada su soberanía por el hecho de que el Gobierno del Centro dictara una medida prohibitiva para exterminar el vicio del juego en la República, el señor Presidente manifestó que, en su concepto, la soberanía de los Estados es un lazo moral que los une entre sí para constituir la federación mexicana; pero que en manera alguna podrá aducirse violación de dicha soberanía por el hecho de pensar reprimir radicalmente un vicio cuyo castigo demanda tan imperiosamente la República.- -

"Con qué derecho -dijo el señor Presidente- el Gobernador de un Estado alega violación a la soberanía de la entidad federativa de su mando, cuando él mismo se encarga de estropearla permitiendo el juego immoderado dentro de su territorio?" Apoyado el señor Presidente en la seguridad que tiene de que el país entero reclama la supresión definitiva del juego, expuso su creencia de que, llevado el proyecto de ley de que se trata ante las legislaturas locales, no había un solo diputado ni un solo Gobernador que levantase su voz en contra de dicho proyecto, a pesar de hallarse en lo personal, vivamente interesado en desecharlo. ¿Por qué? Por el temor que tendrían esos funcionarios de echarse encima la animadversión pública y la responsabilidad que inevitablemente les caería como contraventores directos y flagrantes de la moral de la sociedad. - Como quiera que el dictamen del licenciado Pimentel impugnó, tildándolas de vicio a las corridas de toros y a las peleas de ga--

llos, el señor Presidente manifestó que en su concepto, ni las unas ni las otras entraban dentro de la categoría de vicio, y que por tanto no podrían ser suprimidas de un modo radical, como se pretende hacerlo con el juego. - "Mas que vicios las corridas de toros son un deporte - dijo el señor Presidente- y más que vicio, las peleas de gallos son una diversión, y ambas -- por esta sola razón, no entrañan un serio peligro para la Sociedad" "Lo que debemos suprimir es el vicio, agregó el señor Presidente, y por vicio -- entiendo el uso inmoderado de una cosa. Si nos concretáramos a jugar veinte minutos, perder veinte pesos y retirarnos a nuestras casas, seguramente que el juego en esas circunstancias, sería simplemente una diversión ingenua; pero lo que se persigue es evitar que por la pasión que despierta el juego, se arruinen las familias, se despierte el deseo de la embriaguez, se proteja la prostitución y se altere en la mayoría de los casos, la paz pública, - con detrimento de la moral y del prestigio de la Nación mexicana. Por cuanto a las corridas de toros y a las peleas de gallos y a toda clase de diversiones, salvajes si se quiere, debemos proceder con calma, para no vernos -- precisados a desandar y a sufrir el bochorno de nuestra incompetencia" " Si de alguna cosa se lamenta el pueblo de México, -dijo después del señor Presidente, - es del pecado de fanatismo; pero si mañana mandamos clausurar las iglesias de un modo radical y definitivo, provocaríamos una reacción contraria y demostraremos una falta de capacidad para iniciar una evolución en nuestro país." "En los Estados Unidos, país eminentemente disciplinado, se decretó recientemente el estado seco y es de notarse que en aquella República ha adquirido gran demanda el consumo de tónicos y de medicamentos que producen los mismos efectos intoxicantes, obteniéndose las bebidas alcohólicas a precios doce y quince veces más caros que los antes usuales; siendo por consiguiente prerrogativa de los potentados el conseguirlas. Esto demuestra la necesidad que hay de proceder lenta, pero seguramente en la represión y abolición de los defectos de la Sociedad." Sentado así el criterio del señor -- Presidente sobre el vicio del juego, la Comisión dejó para su estudio y deliberación la reforma constitucional correspondiente, a fin de llegar al obje-



to perseguido.-- Acto continuo tomó la palabra el señor Licenciado Francisco O'Reilly para preguntar al señor Presidente, cuál era su criterio respecto de las reclamaciones presentadas por daños causados durante la Revolución.- A esto contestó el Primer Magistrado que en su concepto, muy personal, una Revolución no debería pagar los daños que causara ni a nacionales ni a extranjeros; pero que, sentado el precedente por el Jefe de esa misma Revolución de que los perjudicados durante la efervecencia del período revolucionario, tenían derecho para presentar sus reclamaciones y exigir la indemnización correspondiente, juzgaba un deber de los sucesores de ese Jefe de Estado, sostener sus compromisos y acatar cualquiera disposición cuyo cumplimiento demandaba el mismo decoro de la República." En ese sentido, - agregó el señor Presidente, lo necesario es dictar una ley para normar los pasos del Ejecutivo en esta materia y para hacer el pago de esas reclamaciones lo más equitativo posible y dentro de un espíritu de justicia que debe normar los actos de la Administración". Hizo constar el señor Presidente que en su concepto, los daños que deben ser reparados son aquellos causados por fuerzas revolucionarias y no por aquellos que cometieron las fuerzas contrarias a la Revolución cuyos actos estaban fuera del dominio de la misma. Por unanimidad se aprobó que el asunto relativo a reclamaciones se tratara en sesiones sucesivas. El señor Presidente se retiró de la sesión para atender otros asuntos oficiales.- En seguida se discutió la reforma a la adición del artículo constitucional relativo, presentada por el señor licenciado Pimentel y previas algunas opiniones vertidas sobre el particular, se aprobó que tal reforma quedara concebida en los siguientes términos: "Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:..... XXI.- Para definir y penar los delitos y faltas contra la Federación o cuyo conocimiento pueda ser sometido a la justicia Federal, incluyéndose entre éstos últimos el delito del juego, respecto del que la jurisdicción federal, será concurrente con la de los Tribunales Locales de los Estados." Acto continuo el Licenciado Castañeda manifestó a los miembros de la Comisión que con objeto de tener él bases firmes sobre las que establecer su trabajo relativo a la organización de Tribunales, desearía ---

conocer la opinión de sus colegas respecto de los siguientes puntos: Primero.- Deben establecerse salas colegiadas o unitarias? Segundo.- ¿Cuántas - deben establecerse? Tercero ¿Cuales deben tener jurisdicción civil y cuales jurisdicción penal? Cuarto. ¿ Los Jueces de primera instancia de lo civil deben tener todas las competencias en las tres jurisdicciones: contenciosa, mixta, y voluntaria? Quinto.- ¿Cuántos jueces en ese caso, deben establecerse en la Capital? Sexto. ¿Debe restablecerse el Juzgado de Primera Instancia de Atzacapotzalco, con jurisdicción civil y penal? Séptimo.- ¿ Se les debe dar competencia mixta a cada uno de los jueces civil y penal de Tacubaya? El señor licenciado Pallares sugirió la idea de que, para mejor inteligencia de los miembros de la Comisión, se dejara en estudio y respuesta de estas preguntas para la próxima sesión, fijándose <sup>en</sup> una orden del día; los asuntos que fueran materia de discusión en esa junta. Asimismo pidió <sup>que</sup> el señor licenciado Ramos Praslow, Presidente de la Comisión, tuviese voto de calidad en caso de empate en la votaciones.- Se aprobaron por unanimidad estas proposiciones y tras la lectura del acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada se dió por terminada la sesión, citándose para la próxima el jueves veintisiete del actual a las cuatro de la tarde. - Firman esta acta los que en la junta intervinieron.-

I. Ramos Praslow. (Firmado)

P. Delhumeau. (Firmado)

Lic. E. Pallares. (Firmado) Lic.  
Francisco O'Reilly (Firmado)

A. Anaya. (Firmado)

ES COPIA SACADA DEL LIBRO NUMERO UNO DE ACTAS DE LA COMISION LEGISLATIVA  
ADSCRITA A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

MDG. -